PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: SERVICIO NACIONAL DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO - SERNANP

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria :

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Ruc/código : 20118474555 Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social: PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío: 17:34:38

Consulta: Nro. 1 Consulta/Observación:

¿Cuál es el ámbito geográfico de la consultoría "Propuesta de módulos de capacitación y material didáctico para dar sostenibilidad al Plan de Capacitación en uso de aplicativo SMART a nivel del SINANPE"? Inicialmente se entendería que es solo el ámbito del proyecto (10 ANP de Loreto y Ucayali y 2 ACR de Loreto), pero se menciona "a nivel del SINANPE".

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 / 5 Literal: b Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: Las funcionalidades para el uso del aplicativo SMART son estándares y uniformes para todas las ANP, por lo que los módulos de capacitación y material didáctico para dar sostenibilidad al Plan de Capacitación en uso de aplicativo SMART tendrán la misma aplicabilidad y serán estándares, uniformes y escalables para cualquier ANP del SINANPE.

En ese sentido, estos módulos y material didáctico tienen aplicabilidad para todas las ANP del SINANPE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Ruc/código : 20118474555 Fecha de envío : 15/06/2023 Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío : 17:34:38

Consulta: Nro. 2 Consulta/Observación:

¿Cómo se mediría la línea base para la consultoría "Análisis del impacto en reducción de brecha financiera del SERNANP a través de la implementación de mecanismos participativos y generación de ingresos económicos a la población"? ¿SERNANP la brindaría?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3,1/5 Literal: f Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: Se trata de estimar cómo la gestión participativa puede reducir costos de vigilancia y control. Por ejemplo, mediante Acuerdos de aprovechamiento se pueden implementar compromisos de vigilancia que aportarían al sistema y que ahora no se están cuantificando. Por tanto, no hay línea base. Esto debe estar plasmado como una acción de relevamiento de información por parte de la empresa dentro de su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Fecha de envío : Ruc/código: 20118474555 15/06/2023

Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT 17:34:38 Hora de envío:

Consulta: Nro. 3 Consulta/Observación:

En el marco de la consultoría "Análisis del impacto en reducción de brecha financiera del SERNANP a través de la implementación de mecanismos participativos y generación de ingresos económicos a la población", ¿podrían remitirnos la estructura de costos actualizada (en la medida de lo posible) de las 10 ANP, a fin de identificar sus brechas financieras?

Acápite de las bases : Literal: f Página: 29 Sección: Especifico Numeral: 3.1/5

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: La información de línea base de ingresos económicos y brechas financieras serán proporcionados en su momento por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del SERNANP. Esto debe estar plasmado como una acción de relevamiento de información por parte de la empresa dentro de su propuesta.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

 Ruc/código :
 20118474555
 Fecha de envío :
 15/06/2023

Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío : 17:34:38

Consulta: Nro. 4 Consulta/Observación:

Para la consultoría "Propuesta de lineamientos de articulación territorial con los Gobiernos Regionales", ¿cuáles son los Gobiernos Regionales que se deben incluir en esta consultoría?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1/5 Literal: h Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: La "Propuesta de lineamientos de articulación territorial con los Gobiernos Regionales" es una condición nivel país y tiene un alcance nacional. Se refiere a la elaboración de lineamientos para una adecuada articulación por parte de los gobiernos regionales al Programa Presupuestal PP0057, en el marco de la directiva de los programas presupuestales. Al respecto, el SERNANP en su condición de ente rector del programa presupuestal PP0057, brinda asistencia técnica a los gobiernos regionales para que se articulen al PP0057.

En ese sentido, se debe incluir a todos los gobiernos regionales que se articulan al Programa Presupuestal PP0057.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Ruc/código : 20118474555 Fecha de envío : 15/06/2023 Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío : 17:34:38

Consulta: Nro. 5

Consulta: Nro. 5 Consulta/Observación:

¿Qué pasaría si ya se cumplieron algunas metas (anuales o totales) del proyecto trazadas? Por ejemplo, según esta noticia (https://andina.pe/agencia/noticia-mef-y-gore-loreto-fortaleceran-desarrollo-sostenible-areas-conservacion-regional-926883.aspx), en febrero de este año GOREL iba a suscribir el convenio de apoyo presupuestario de la PP0057, el cual era la meta total del segundo indicador del Resultado 03 de la Matriz de Resultados (página 35)

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 / 5.2 Literal: - Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: Sobre este punto se debe precisar que el Convenio de Apoyo Presupuestario (CAP) entre el GOREL y MEF hasta el momento no ha sido suscrito.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Fecha de envío : Ruc/código: 20118474555 15/06/2023

Nombre o Razón social: PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT 17:34:38 Hora de envío:

Consulta: Nro. 6 Consulta/Observación:

¿El año de reporte qué intervalo anual abarca? ¿octubre de un año hasta septiembre del próximo?. En el "Resumen Ejecutivo de las actuaciones preparatorias", página 3 (primera respuesta), se menciona que la fecha de presentación de cumplimiento de indicadores es cada 15 de octubre, lo que podría dar a entender que el reporte anual de indicadores no es de enero a diciembre.

Acápite de las bases : Literal: -Página: 3 Sección: Anexos Numeral: -

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: En el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario (CAP) al PP0057 entre MEF y SERNANP, la fecha de presentación del cumplimiento de las metas asociadas a indicadores es el 15 de octubre. Este informe es presentado por el SERNANP al MEF.

Asimismo, en el marco del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las ANP, se debe remitir un informe anual (enero a diciembre) con el balance del proyecto.

Este informe es presentado por parte del SERNANP a KFW.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Ruc/código : 20118474555 Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío : 17:34:38

Consulta: Nro. 7 Consulta/Observación:

¿El monto facturado acumulado a acreditar por el postor es de un mínimo de 1'795,091.73 soles (según página 56), de 2'154,110.07 soles (según el monto mínimo para recibir 10 puntos en la página 58) o de 2'872,146.76 soles (según el párrafo de "Evaluación" del cuadro de la página 58)? Por el cuadro de puntajes (tercera columna de la tabla de la página 58), se podría inferir que el mínimo es de 2'154,110.07 porque a partir de ese monto se da un puntaje a la postulación. Sin embargo, el párrafo de la segunda columna de la misma tabla dice que "el postor debe acreditar [...] S/ 2'872,146.76"; es decir, de ese texto se entendería que si se presenta menos de ese monto el postor no estaría cumpliendo con los requisitos.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando, que el monto requerido en la pág. 56 de las bases, por el monto de S/ 1'795,091.73, es el monto mínimo solicitado como requisito en la etapa de calificación, de no acreditarse, el participante no pasa a la etapa de evaluación; en la etapa de evaluación es donde se toman en cuenta los factores de evaluación y donde se han establecido puntajes para la oferta técnica (Experiencia del postor en la especialidad y metodología propuesta). Los puntajes establecidos en la experiencia en la especialidad, que van desde los S/ 2,513,128.42, hasta los S/ 2,872,146.76, otorgándose un puntaje entre los 10 y 30 puntos, de acuerdo al cuadro señalado en la página 58, sobre factores de evaluación ¿ A: Experiencia del postor en la especialidad.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Fecha de Impresión:

23/06/2023 10:57

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Ruc/código : 20118474555 Fecha de envío : 15/06/2023 Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío : 17:34:38

Consulta: Nro. 8
Consulta/Observación:

Se menciona que el primer producto a entregar corresponde al segundo trimestre del 2023. Sin embargo, la presentación de la propuesta del postor se está dando durante el tercer trimestre de dicho año (asumiendo que cada periodo anual de reporte sea enero-diciembre). ¿El listado de productos (y probablemente el porcentaje de pago) debería ser actualizado? (esto se ve desde la página 42 hasta la 46)

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 / 5.5 Literal: - Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: El número y periodo del producto se mantendrá, solo se actualizará el plazo máximo de presentación a partir del siguiente día de suscrito el contrato, para el Primer producto.

En ese sentido, el primer producto deberá contener información del segundo trimestre de acuerdo a la información proporcionada por el SERNANP.

En las bases integradas se modificará el plazo de la intervención del servicio y el plazo de presentación del primer producto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El tiempo de implementación de la consultoría (CAI) será de 3 años y 5 meses (41 meses).

El plazo de presentación del primer producto será de: Hasta 60 días calendario posteriores de finalizar el segundo trimestre del año 2023.

Fecha de Impresión:

23/06/2023 10:57

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Fecha de envío : 20118474555 15/06/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT 17:34:38 Hora de envío :

Consulta: Nro. 9 Consulta/Observación:

¿Si se firmara el contrato en agosto, el primer producto sería el informe del tercer trimestre (incluyendo julio, además de agosto y septiembre)? ¿o se elaborarían informes a partir del cuarto trimestre (octubre-diciembre)?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Literal: -Numeral: 3.1 / 5.5 Página: 42

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: El número y periodo del producto se mantendrá, solo se actualizará el plazo máximo de presentación a partir del siguiente día de suscrito el contrato, para el Primer producto.

En ese sentido, el primer producto deberá contener información del segundo trimestre de acuerdo a la información proporcionada por el SERNANP.

En las bases integradas se modificará el plazo de la intervención del servicio y el plazo de presentación del primer producto

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

El tiempo de implementación de la consultoría (CAI) será de 3 años y 5 meses (41 meses).

El plazo de presentación del primer producto será de: Hasta 60 días calendario posteriores de finalizar el segundo trimestre del año 2023.

Fecha de Impresión:

23/06/2023 10:57

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

 Ruc/código :
 20118474555
 Fecha de envío :
 15/06/2023

Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío : 17:34:38

Consulta: Nro. 10 Consulta/Observación:

Confirmar, por favor, si los anexos 8, 10 y 13 no existen o fueron omitidas en las últimas bases publicadas.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: - Literal: - Página: 68

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se aclara la consulta señalando que los Anexos 8, 10 y 13, fueron omitidos para la presente convocatoria, tomando en consideración que estas no se aplican a la misma, los referidos anexos son los siguientes:

- Anexo n° 8 declaración jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV.
- ANEXO Nº 10 Solicitud de bonificación del diez por ciento (10%) por servicios prestados fuera de la provincia de lima y callao (de ser el caso, solo presentar esta solicitud en el ítem [consignar el n° del ítem o ítems cuyo valor estimado no supera los doscientos mil soles (s/ 200,000.00).
- ANEXO Nº 13 Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ítem [consignar el nº del ítem o ítems cuyo valor estimado corresponde a una Adjudicación Simplificada.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

 Ruc/código :
 20118474555
 Fecha de envío :
 15/06/2023

Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío : 17:34:38

Consulta: Nro. 11 Consulta/Observación:

¿La acreditación de experiencia del postor debe incluir únicamente servicios de consultoría para el Estado peruano? ¿o puede incluir servicios de consultoría a entidades no gubernamentales y/o extranjeras?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: Puede incluir servicios de consultoría a entidades no gubernamentales y/o extranjeras siempre y cuando reúnan los requisitos establecidos para su aceptación

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Fecha de Impresión: 23/06/2023 10:57

Nomenclatura : CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria: 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Ruc/código : 20118474555 Fecha de envío : 15/06/2023

Nombre o Razón social : PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT Hora de envío : 17:34:38

Consulta: Nro. 12 Consulta/Observación:

El segundo párrafo cita "Se consideran servicios de consultoría similares a los siguientes: [...] o financiamiento ambiental o proyectos de cooperación internacional ambiental o implementación de presupuesto por resultados [...]". ¿Podrían explicarnos mejor la mención a "proyectos de cooperación internacional ambiental", por favor? Se entendería que se busca experiencia en servicios de consultoría sobre la temática de proyectos de cooperación internacional ambiental, pero no queda claro en qué podría consistir ello. ¿Qué tipo de experiencia sobre proyectos de cooperación internacional ambiental se espera que el postor declare?

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.2 Literal: C Página: 56

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: Se refiere a experiencia en acompañamiento o asesoramiento en proyectos de cooperación con entidades privadas o no gubernamentales en cualquier tipo de proyecto de índole ambiental como, por ejemplo: áreas naturales protegidas, cambio climático, compensación ambiental, conservación de la diversidad biológica, aprovechamiento sostenible de recursos, entre otros. Una referencia son los proyectos normalmente promovidos en el sector ambiente. La experiencia en áreas naturales protegidas es relevante, pero no excluyente con otras experiencias que muestren su pertinencia con el servicio propuesto.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: null

Nomenclatura: CP-SM-2-2023-SERNANP-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto: Servicios de Consultoría de Asesoramiento Especializado para la Implementación de los Procesos y Planificación

Estratégica y Técnica del Proyecto de Sostenibilidad Financiera de las Áreas Protegidas del Perú

Fecha de envío : 20118474555 15/06/2023 Ruc/código:

Nombre o Razón social: PRO NAT-FUND PERUANA LA CONSER DE LA NAT 22:06:17 Hora de envío:

Consulta: Nro. 13 Consulta/Observación:

En el caso de la consultoría "Impacto del proyecto de sostenibilidad financiera de las ANP en la conservación de la diversidad biológica y la efectividad del manejo de las ANP", ¿esta se trataría de una Evaluación de Impacto (EI)?

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1/5 Literal: q Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

Tomando en consideración el MEMORÁNDUM N°1540-2023-SERNANP-OPP, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el comité de selección absuelve la consulta señalando lo siguiente: Efectivamente se trata de una evaluación del impacto a fin de poder reflejar cómo los valores de las ANP y servicios ecosistémicos generan beneficios socio económicos a la población.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder: